

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00255-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez de junio de dos mil veintiuno.

Se accede a la petición que se hace en el escrito presentado por la señora apoderado de la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia, Coopserp Colombia contra los señores CLAUDIO HENAO CUBIDES y ADRIANA MARÍA CARDONA MEJÍA. En consecuencia, se ordena librar oficio con destino a la Nueva EPS para que se sirva suministrar los datos que allí tenga registrados de la demandada, señora CARDONA MEJÍA, tales como su dirección física, correo electrónico y teléfono, además de los datos de la empresa que cotiza los aportes a esa entidad.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 088 Del 11 DE JUNIO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO